



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2018-MDI



Independencia, 07 JUN. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 06778-2018: Reconocimiento de Integrantes del Comité de Electrificación de Caururo, Distrito de Independencia, Huaraz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 06778-2018, de fecha 18ABR.2018, el señor Feliciano Pasió Maguiña, en su calidad de Presidente Electo de del Comité de Electrificación del Caserío de Caururo, Distrito de Independencia, Huaraz, solicita el Reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por la normativa administrativa interna de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Informe N° 082-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 25MAY. 2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, remite la conformidad de la Solicitud de Reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío de Caururo, del Distrito de Independencia - Huaraz, Ancash, adjuntando para el efecto los requisitos establecidos en el RUOS;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, Inciso 5) indica: "Son Funciones en Materia de Participación Vecinal. **5.1.) Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2.) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3.) Organizar el Registro de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción**". Además, en el mismo cuerpo Normativo, Artículo 117°, sobre los Comités de Gestión, establece que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)";

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: "Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2018-MDI



Que, según la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), en el Artículo 6°: Tipos de Organizaciones Sociales según su Naturaleza, **Numeral 6.4.- Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra**, señala que: “Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones: **a) Comité de Gestión (...)**”;



Que, en ese sentido, mediante Expediente Administrativo N° 06778-2018, de fecha 18ABR.2018, el administrado Feliciano Pasió Maguiña, en su calidad de Presidente Electro del Comité de Electrificación del Caserío de Caururo, del Distrito de Independencia, solicita el Reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta el Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 29MAR.2018, que obra a fojas 21 - 24, en la cual los usuarios y las autoridades del Caserío de Caururo, procedieron con la Elección de una Nueva Junta Directiva, conforme se desprende en el Acta antes mencionado;



Que, en ese sentido, mediante Informe N° 082-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 25MAY.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, comunica que conforme al Expediente presentado y verificado (Expediente Administrativo N° 06778-2018) y de la revisión del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29MAR.2018, que obra a fs. 21-24, el Comité de Electrificación del Caserío de Caururo, del Distrito de Independencia - Huaraz, Ancash, quedará conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FELICIANO PASIÓN MAGUIÑA	PRESIDENTE	31617584
MARCELINO MARTÍN MILLA BARRETO	VICEPRESIDENTE	41810268
ARSENIO SILES SÁNCHEZ TOLENTINO	SECRETARIO	31603502
MAIRETH PAMELA ROSAS MAGUIÑA	TESORERA	70137045
YONITA LISBTEH MILLA PICÓN	VOCAL I	45037836
FÉLIX FORTUNATO GARCÍA ALBERTO	VOCAL II	31671227
MERCEDES TORIBIA FLORES MILLA	FISCAL	43382199



Indicando además, que resulta necesario que las Juntas Directivas de las Asociaciones se encuentren reconocidas por la Municipalidad del Distrito de Independencia, a través de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 383-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 01JUN. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para el reconocimiento, mediante acto resolutivo, del Comité de Electrificación del Caserío de Caururo, Distrito de Independencia - Huaraz;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2018-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la Inscripción del Comité de Electrificación del Caserío de Caururo, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI que Aprueba el ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Oficialmente a los Miembros del Comité de Electrificación del Caserío de Caururo, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, por el periodo que dure la gestión, de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FELICIANO PASIÓN MAGUIÑA	PRESIDENTE	31617584
MARCELINO MARTÍN MILLA BARRETO	VICEPRESIDENTE	41810268
ARSENIO SILES SÁNCHEZ TOLENTINO	SECRETARIO	31603502
MAIRETH PAMELA ROSAS MAGUIÑA	TESORERA	70137045
YONITA LISBTEH MILLA PICÓN	VOCAL I	45037836
FÉLIX FORTUNATO GARCÍA ALBERTO	VOCAL II	31671227
MERCEDES TORIBIA FLORES MILLA	FISCAL	43382199

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción del **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO DE CAURURO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ**, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE